

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 14 del Acta de la Sesión 5180-2003, celebrada el 17 de diciembre del 2003, con base en la recomendación de la División Económica contenida en su memorando DE-210 del 10 de diciembre del 2003, y

considerando:

que mediante oficio CJ-116-11-03 del 27 de noviembre del 2003, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa hace consulta formal al Banco Central de Costa Rica, en torno al proyecto de “Ley para garantizar la participación ciudadana en los procesos electorales convocados por el Tribunal Supremo de Elecciones”, Expediente 15.015, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” 218 del 12 de noviembre del 2002.

dispuso:

comunicar a la Asamblea Legislativa que se estima improcedente emitir el dictamen que se solicita, por cuanto el proyecto de “Ley para garantizar la participación ciudadana en los procesos electorales convocados por el Tribunal Supremo de Elecciones”, Expediente 15.015, no contiene aspectos relacionados con la materia económica ni con el ámbito de funciones propias de la Autoridad Monetaria.